



Resolución Directoral Nacional N° 044 -2011-BNP

Lima, 20 ABR. 2011

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 054-2011-BNP/ODT, de fecha 21 de marzo de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y el Informe N° 075-2011-BNP/OAL, de fecha 15 de abril de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Ley N° 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2011;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 216-2010-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Fundación BBVA - Banco Continental realizó un depósito en la cuenta corriente del Banco de la Nación a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, por el monto de S/. 5,570.00 (Cinco Mil Quinientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), equivalente a US\$ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Dólares Americanos) al tipo de cambio S/. 2.478, por concepto de Donación para el Auspicio del Conversatorio "Todas las Sangres" en homenaje al escritor José María Arguedas;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 044 -2011-BNP (Cont.)

Que, mediante el Informe N° 054-2011-BNP/ODT, de fecha 21 de marzo del 2011, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, se sugiere formalizar dicha donación mediante Resolución Directoral Nacional, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, mediante el Informe N° 075-2011-BNP/OAL, de fecha 15 de abril de 2011, emitido por la Directora General de la Oficina de Asesoría Legal recomienda emitir la Resolución Directoral Nacional que incorpore al Presupuesto Institucional 2011 la donación efectuada por la Fundación BBVA - Banco Continental por el monto de S/. 5,570.00 (Cinco Mil Quinientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), equivalente a US\$ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Dólares Americanos), al tipo de cambio S/. 2.478 para el Auspicio del Conversatorio "Todas las Sangres" en homenaje al escritor José María Arguedas;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 29626; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-202-ED, y demás normas pertinentes y con el visto bueno de la Dirección General de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPÓRESE, al Presupuesto Institucional 2011 la Donación efectuada por la Fundación BBVA - Banco Continental a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, por el monto total de S/. **5,570.00 (Cinco Mil Quinientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles)** equivalente a **US\$ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Dólares Americanos)** al tipo de cambio S/. **2.478**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Biblioteca Nacional del Perú

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

4 Donaciones y Transferencias

5,570.00

5,570.00

TOTAL INGRESOS

5,570.00



Resolución Directoral Nacional N° 044 -2011-BNP

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA : 001 Biblioteca Nacional del Perú

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	5,570.00
3 Bienes y Servicios	5,570.00
TOTAL EGRESOS	5,570.00

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

